

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL(Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
A N G O L

REGIÓN : IX

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
101
Fecha de Aprobación
27 MAR. 2009
ROL S.I.I
168-46

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 275 de fecha 12/03/2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 275 de fecha 12/03/2009
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° de fecha de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda
REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 U.F.

VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
ubicada en CALLE MANUEL JARPA Nº 1512
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JEANNETTE SUSANA VALLEJOS SAN MARTIN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JEANNETTE SUSANA VALLEJOS SAN MARTIN	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
MARCELO VILLOUTA LOOSLI	12.013.479-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251 los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/APM/mrh.